

Área de Transcripciones

CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2022

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO  
20.ª SESIÓN EXTRAORDINARIA  
(Matinal)  
(DOCUMENTO DE TRABAJO)

VIERNES, 31 DE MARZO DE 2023  
PRESIDENCIA DEL SEÑOR HERNANDO GUERRA GARCÍA CAMPOS

*-A las 10:08 h, se inicia la sesión.*

**El señor PRESIDENTE.**— Muy buenos días.

Iniciamos la Vigésima Sesión Extraordinaria del Período Anual de Sesiones 2022-2023, hoy, viernes 31 de marzo de 2023.

Siendo las diez y ocho minutos del viernes 31 de marzo de 2023, vamos a pasar lista para computar el *quorum*.

Congresistas, por favor, respondan al llamado del secretario técnico.

**El SECRETARIO TÉCNICO pasa lista:**

Muy buenos días, señor presidente.

Señores congresistas:

Guerra García Campos.

**El señor GUERRA GARCÍA CAMPOS (FP).**— Guerra García, presente.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Guerra García Campos, presente.

Camones Soriano()

Señor presidente, la congresista Camones Soriano, a través del chat, manifiesta el sentido de su presencia en esta reunión.

Camones Soriano, presente.

Cavero Alva(); Aguinaga Recuenco.

Señor presidente, lo propio hace el congresista Aguinaga Recuenco.

Aguinaga Recuenco, presente.

Alegría García.

**El señor ALEGRÍA GARCÍA (FP).**— Alegría, presente.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Alegría García, presente.

Juárez Gallegos.

**La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).**— Presente.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Juárez Gallegos, presente.

Moyano Delgado(); Cerrón Rojas.

**El señor CERRÓN ROJAS (PL).**— Presente.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Cerrón Rojas, presente  
Flores Ramírez(); Quito Sarmiento.

**El señor QUITO SARMIENTO (PL).**— Presente.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Quito Sarmiento, presente.

Aragón Carreño(); López Ureña(); Soto Palacios.

**El señor SOTO PALACIOS (AP).**— Presente.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Soto Palacios, presente.

Salhuana Cavides(); Paredes Gonzales().

Señor presidente, el congresista Paredes Gonzales, a través del chat, ha señalado su presencia en esta reunión.

Paredes Gonzales, presente.

Lo propio, señor presidente, el congresista Salhuana Cavides también señala, a través del chat, que se encuentra presente en esta reunión.

Salhuana Cavides, presente; Paredes Gonzales, presente.

Tacuri Valdivia(); Echaíz de Núñez Izaga(); Muñante Barrios.

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**— Presente.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Muñante Barrios, presente.

Tudela Gutiérrez(); Echeverría Rodríguez.

**El señor ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ (PD).**— Echeverría, presente.

Buenos días.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Buenos días, señor.

Echeverría Rodríguez, presente.

Elías Ávalos(); Luque Ibarra().

Cutipa Ccama, de licencia.

**El señor CAVERO ALVA (AV.P).**— Cavero Alva, presente.

Buenos días.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Buenos días, señor.

Cavero Alva, presente.

**El señor FLORES RAMÍREZ (PL).**— Flores Ramírez, presente.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Flores Ramírez, presente.

Pablo Medina.

**La señora PABLO MEDINA (NA).**— Buenos días.

Presente.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Buenos días, señora.

Presente, Pablo Medina.

Segundo llamado de lista a los señores miembros titulares de la Comisión de Constitución.

Señores congresistas:

Aragón Carreño (); López Ureña (); Tacuri Valdivia(); Echaíz de Núñez Izaga.

**La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (RP).**— Presente.

**EL SECRETARIO TÉCNICO.**— Echaíz de Núñez Izaga, presente.

Tudela Gutiérrez (); Elías Ávalos(); Luque Ibarra(); Barbarán Reyes(); Castillo Rivas().

Señor presidente, el señor Castillo Rivas, a través del chat, deja \*asentado el sentido de su presencia en esta reunión.

Castillo Rivas, presente.

Cordero Jon Tay(); Jiménez Heredia(); Morante Figari(); Obando Morgan(); Revilla Villanueva(); Ventura Angel(); Bellido Ugarte(); Montalvo Cubas(); Portalatino Ávalos(); Cruz Mamani(); Robles Araujo(); Quispe Mamani(); Alva Prieto(); Herrera Medina(); Amuruz Dulanto(); Kamiche Morante(); Limachi Quispe(); Calle Lobatón(); Reymundo Mercado(); Balcázar Zelada(); Paredes Piqué(); Luque Ibarra().

**La señora LUQUE IBARRA (CD-JP).**— Luque Ibarra, presente.

**EL SECRETARIO TÉCNICO.**— Luque Ibarra, presente.

Señor presidente, han contestado a la lista...

**El señor LÓPEZ UREÑA (AP).**— López Ureña, presente.

Disculpe, señor secretario.

Señor presidente, buenos días.

**EL SECRETARIO TÉCNICO.**— López Ureña, presente.

Buenos días, señor.

Señor presidente, han contestado a la lista 18 congresistas titulares y un congresista accesitario. El *quorum* para la presente sesión es de 13 congresistas, cuenta usted con el *quorum* reglamentario.

**El señor PRESIDENTE.**— Muchas gracias, señor secretario.

Pasamos al Orden del Día.

Antes de entrar al Orden del Día, quisiera mencionar que el día de ayer realizamos esta mesa de trabajo con la Fundación Konrad Adenauer sobre los procesos de reforma política y reflexiones desde la experiencia comparada; contamos allí con la presencia de los doctores Alexander Thiele y el doctor Gustavo Palamone, ambos constitucionalistas, especialistas en derecho comparado. Dicho esto, quiero agradecer la presencia de los congresistas y asesores que nos acompañaron en este evento.

## ORDEN DEL DÍA

**El señor PRESIDENTE.**— Vamos a pasar al primer punto, que es un predictamen, el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 2585. Este proyecto propone modificar la Ley 29158, que es la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y busca garantizar el cumplimiento por parte del Ejecutivo de la reglamentación de las leyes.

Como sabemos y también lo saben los ciudadanos y la opinión pública, existen muchas leyes que no son reglamentadas por el Poder Ejecutivo y, en otros casos, que son reglamentadas en demasiado tiempo, se espera demasiado. Entonces, este proyecto busca garantizar este cumplimiento de reglamentación.

De acuerdo a la exposición de motivos de la iniciativa legislativa examinada, así como del estudio que se hizo en esta comisión sobre la materia, también de acuerdo al Área de Servicios de Investigación y Seguimiento Presupuestal, que es parte del departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria; actualmente existe una cantidad de leyes pendientes de reglamentar, que desde el año 2016 ascienden a la suma de 87 leyes. Es decir, el Congreso de la República se ha dado un tiempo para discutir en comisión, para dictaminar, luego para aprobar estas leyes, y las leyes no son reglamentadas desde el otro poder del Estado. 87 leyes no reglamentadas; de ellas, 74 tienen el plazo vencido, siete están aún dentro del plazo y seis no cuentan con plazo. Es decir, hay 74 leyes que se hicieron desde el Congreso de la República y sus plazos ya se vencieron.

Lo expuesto refleja una falta de interés del Poder Ejecutivo en reglamentar las leyes de este Congreso, trayendo como consecuencia:

Uno, un no cumplimiento de las leyes, puesto que aún no están reglamentadas, significando, en la práctica, una clase de veto que hace el Poder Ejecutivo sobre una decisión que ya tomó el Parlamento.

En segundo lugar, no se garantiza el desarrollo de las leyes que benefician o deberían de beneficiar, de manera oportuna, a la población.

Y por último, se vulnera, obviamente, el equilibrio de poderes, puesto que el Poder Ejecutivo no cumple con su función de reglamentar las leyes.

Asimismo, otro problema que se encontró es la posibilidad de que el propio Ejecutivo pueda desnaturalizar la ley a través de su reglamento, afectando así la voluntad del Congreso. Esto no es poco frecuente a la hora que se reglamenta, se desnaturaliza la ley y el Poder Ejecutivo sigue manteniendo la práctica que, por ejemplo, se ha querido evitar.

Al respecto y con la finalidad de garantizar una oportuna reglamentación de las leyes y sin desnaturalizarlas, tal como se

explica en el dictamen, esta comisión propone en el texto sustitutorio presentado lo siguiente:

Uno, una modificación al artículo 13 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo que señale lo siguiente: Que, la exposición de motivos debe contar necesariamente con los fundamentos y objetivos de la reglamentación, sustentando de manera detallada su circunscripción a los límites establecidos por la propia ley a ser reglamentada.

En segundo lugar, el ministro que refrende un reglamento que desnaturalice una ley es responsable políticamente ante el Congreso de la República, siendo sujeto a los procedimientos parlamentarios de control político que estimen pertinente los congresistas.

En tercer lugar, en caso de que la ley no señale plazo de reglamentación, el Ejecutivo tiene 90 días hábiles como máximo para reglamentarla siempre. Es decir, este será el principio.

En cuarto lugar, que el incumplimiento del plazo en la promulgación de la norma reglamentaria constituye una infracción a la Constitución Política, siendo obligación del Congreso de la República denunciar por infracción a la Constitución Política a los ministros o ministras implicados.

Finalmente, esta comisión propone también una disposición complementaria transitoria que emplaza al Poder Ejecutivo a reglamentar las leyes que se encuentren ya vencidas, teniendo un nuevo plazo de 120 días hábiles. Es decir, se le está dando al Ejecutivo 120 días hábiles para reglamentar estas setenta y tantas vencidas, que habíamos comentado antes. De no cumplir ello, se somete a las sanciones establecidas en las leyes pertinentes.

Señores congresistas, con estas precisiones mencionadas a través de esta propuesta, se garantizará una reglamentación oportuna de las leyes que emite el Congreso, además se garantizará el respeto a las leyes que emite el Congreso, al equilibrio de poderes y también una sanción ejemplar al ministro o ministros que no cumplan con su obligación de reglamentar las leyes que están en sus sectores con un plazo vencido. Es decir, los ministros tienen que preguntar cómo están estas leyes y cumplir en estos 120 días con reglamentarla.

Señores congresistas, en debate el dictamen presentado.

**El señor CAVERO ALVA (AV.P).**— Presidente, congresista Cavero, por favor.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Cavero, adelante.

Luego congresista Muñante, estoy viendo.

Adelante, congresista Cavero.

**El señor CAVERO ALVA (AV.P).**— Gracias, presidente.

Yo creo que este dictamen es muy importante, porque —como usted bien ha mencionado— es fundamental que el Poder Ejecutivo pueda, digamos, estar sujeto a ciertos parámetros y plazos para reglamentar de manera rápida y, sobre todo, no desnaturalizar aquello que decide soberanamente el Congreso de la República.

Mi sugerencia, presidente, es que yo leo en el artículo 13, inciso 4, que en realidad el incumplimiento del plazo de la promulgación o, en todo caso, su desnaturalización solamente acarrearía una suerte de infracción a la Constitución a los ministros responsables. Y eso me parece bien.

El gran problema, presidente, de los ministerios —quienes hemos conversado con diversos funcionarios de los ministerios— es que en realidad el problema no siempre está en los ministros, quienes efectivamente —estoy de acuerdo con usted— que se hagan responsables políticos por infracción a la Constitución. Pero creo que también, presidente, sería bueno incluir que el dictamen acarree también responsabilidad administrativa en los funcionarios, porque muchas veces los ministros encargan, (2) presidente, y es en los mandos medios donde estás leyes se terminan parando, y como finalmente ellos no acarrean en ningún tipo de responsabilidad, se crea un incentivo perverso, incluso de muchos funcionarios que pueden estar en contra, incluso, de la gestión de un ministro dentro del ministerio.

Entonces, creo que si bien, efectivamente, tiene que acarrear responsabilidad política del ministro a través de una infracción a la Constitución, también sería conveniente, presidente, y pido su evaluación de parte de su presidencia, de incluir también responsabilidades administrativas de los funcionarios responsables en cada nivel del ministerio, sino se van a tirar la pelota dentro del ministerio y finalmente vamos a estar terminando en el mismo problema.

Es mi sugerencia, presidente. Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Muchas gracias, congresista Cavero, se anota su sugerencia.

Congresista Muñante.

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**— Muchas gracias, presidente.

Cuando usted se refiere a veto, una especie de veto que le coloca el Ejecutivo en la práctica al no reglamentar las leyes correctamente o debidamente en el tiempo oportuno. Yo tengo que suscribir ese comentario, presidente, porque incluso fue afirmado por el exprimer ministro Aníbal Torres, en su momento, cuando vino al Congreso, visitó al Congreso, y señaló de que algunas leyes no se reglamentaban porque existían ciertas observaciones, obviamente le hice notar al expremier en ese momento que no existe tal posibilidad en nuestra Constitución.

Cuando el Ejecutivo tiene algún reparo con alguna ley que apruebe el Congreso, este tiene el plazo dentro de lo que señala nuestra Constitución al momento de recibir la autógrafa, en ese

plazo que la ley le otorga puede observar la ley, puede observarla, ojo, luego la retorna al Legislativo, y el Legislativo en su potestad y en base al principio de separación de poderes puede allanarse o puede aprobar por insistencia aquella norma observada por el Ejecutivo, luego que el Congreso realiza ese remedio jurisdiccional o constitucional regresa al Ejecutivo ya no para que vuelva a ser observada, sino para que la promulgue, presidente.

Sin embargo, en la práctica hemos visto cómo es que el Ejecutivo ha utilizado un segundo mecanismo de observación luego que el Congreso muchas veces ha aprobado por insistencia.

Obviamente, quienes desean o estén en contra de lo que una ley, ya se aprobada por insistencia o por allanamiento, pueden hacer valer su derecho, presidente, a través de la acción de inconstitucionalidad que realiza en este caso el Tribunal Constitucional, pero no puede el Ejecutivo arrogarse facultades que no le competen.

En ese sentido, presidente, existen en la práctica esa especie de veto que sobre algunas leyes que seguramente no son funcionales a algunos intereses políticos.

Por ende, presidente, yo estoy de acuerdo con la propuesta que hoy se pone a debate, porque es necesario que los peruanos tengan en vigencia aquellas leyes que muchas veces han esperado por muchos años, han venido, nos han tocado las puertas, han insistido, han luchado, nosotros hemos hechos eco de esos reclamos, hemos aprobado esas normas. Y finalmente, presidente, con mucha frustración vemos cómo esas mismas personas nos siguen buscando, ¿por qué? Porque el Ejecutivo no le da la gana de aprobar el Reglamento de esas leyes, presidente.

Entonces, creo que, sí, necesitamos en un mecanismo de control posterior a la aprobación o a la publicación de las leyes.

Y espero, presidente, que también se pueda considerar no solo la infracción constitucional o la sanción administrativa, incluso yo podría hablar, presidente, de una sanción penal, porque se estaría incurriendo, presidente, en el delito de omisión de funciones por parte de los funcionarios que justamente se encargan de reglamentar las leyes.

Muchas gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Muchas gracias, congresista Muñante.

Congresista Luque y luego el congresista Aragón.

**La señora LUQUE IBARRA (CD-JP).**— Gracias, presidente. Muy buenos días con los colegas que están de manera virtual.

Presidente, yo estoy de acuerdo con la preocupación que plantea esta iniciativa de cómo garantizar que se emita de manera oportuna los reglamentos, porque, efectivamente, como usted lo ha mencionado, hay muchos reglamentos, digamos, que no se emiten

en el tiempo oportuno, a veces no hay una respuesta adecuada, en fin, hay dificultades.

Sin embargo, sí tiene varias... algunas preocupaciones que me evoca un poco el texto que se propone y, en realidad, las voy a mencionar estas preocupaciones un poquito para que creo se reflexione y se me dicte mejor de los riesgos que puede significar este tema, y voy a empezar con uno de ellos:

Una primera tiene que ver con este tema de la necesidad que se coloca en el artículo 13 respecto a la potestad reglamentaria sobre el tema de la exposición de motivos, ¿no?, ahí se menciona que debe encontrarse debidamente fundamentada, detallada.

Sin embargo, nosotros tenemos ya, digamos, a nivel del Ejecutivo un Decreto Supremo 07-2022 de Justicia, que aprueba el reglamento para la producción y sistematización legislativa, donde ya existen criterios para una adecuada sustentación a la exposición de motivos.

Entonces, me da la impresión que esto sería una sobrerregulación, porque ya existe, digamos, e incluso me acuerdo mucho en su momento, incluso en un debate que hubo en Cemol, algo de esto también se habló, pero yo sí creo que, por ejemplo, esto termina siendo necesario porque existe, y esto significaría introducirlo acá, creo que va... sería para mí innecesario, porque como digo existe este tema.

Lo segundo es respecto al tema del control político, sobre el tema de los ministro por no reglamentar a tiempo, porque eso es un poco lo que manda la siguiente propuesta.

Y como se sabe, las herramientas de interpelación previstas en el Reglamento del Congreso existen y se pueden utilizar en cualquier momento.

La disposición que establece el Reglamento del Congreso no dice cuál es la razón, porque esto está sujeto a una valoración política. Entonces, yo lo considero innecesario colocarlo aquí de manera expresa, porque ya existe como parte de la competencia y la facultad que tiene un congresista de la República y, como digo, la interpelación es un mecanismo de control político sujeto a una valoración política.

Entonces, no me parece que de manera expresa rece aquí, porque ya existe en el Reglamento del Congreso.

Y luego sobre el tema de si se decide directamente de cómo el Ejecutivo desnaturaliza las leyes, porque aquí se menciona el ministro que refrende un reglamento que desnaturalice es responsable políticamente, la pregunta es: ¿qué significa que se desnaturalice?, porque al firmarlo así puede significar muchas cosas. Y como se sabe, vía acción popular a través de los jueces constitucionales se establece un marco de procedimiento cómo es que se ha generado una desnaturalización.

Entonces, colocarlo aquí creo que puede ser como una puerta abierta que puede dar múltiples significados. ¿Qué significa una desnaturalización? Yo, por ejemplo, puede entender que pueda ser una distorsión que no sea acorde a la iniciativa que se ha planteado, pero otro puede decir que este artículo quiso decir una cosa y no se dijo de esa manera.

Entonces, ahí creo que hay que tener un poco de cuidado para evitar, digamos, que a futuro se genere un exceso, porque mi preocupación es, no que regulemos el momento actual, sino que esta sea una herramienta que permita de manera adecuada hacia adelante y no signifique un poder arbitrario o una intromisión directa hacia las competencias que tenga el Ejecutivo.

Y luego creo que es importante también entender y sincerar la complejidad de lo que significa reglamentar una norma. Por lo menos, de lo que yo he ido revisando, el predictamen y las observaciones que se han dado, es que muchas veces para una reglamentación no basta un sector, a veces se necesita especialistas, se necesita recoger distintas posiciones, porque a veces la propia ley no termina siendo clara. Por ejemplo, en caso de la ley contra el acoso político que hasta ahora no sale el reglamento, ojo, cuando el propio Jurado Nacional de Elecciones en una resolución, y cito este ejemplo, porque el propio Jurado dijo: "hay varios vacíos", dijo, se necesita esto, se necesita aquello, y es extensa la resolución, yo incluso recogiendo eso presenté una norma para tratar que la norma pueda ser más clara y le dé herramientas, pero por lo menos en esta ley de acoso político, que está vigente y no tiene reglamento hasta ahora, incluye varios sectores, Ministerio de la Mujer, Jurado Nacional de Elecciones, creo que hasta ONPE incluso se ha formado un grupo de trabajo que funcione de manera permanente.

Entonces, aquí mi preocupación es cómo reconociendo que pueda haber normas de distinta complejidad no asumimos de manera automática que eso puede ser parte de una sanción política, incluso se está hablando ahora de una sanción administrativa o incluso hasta una sanción penal. Entonces, sí creo que hay que entender que puede significar esa complejidad.

Y esas son un poco de las observaciones que tengo sobre esta iniciativa, señor presidente, porque creo que siendo importante que sí hay que hacer que el Ejecutivo reglamente a tiempo, sino que tener cuidado con estos aspectos que estoy señalando, para que no se perciba que lo que se está intentando es casi como una obligatoriedad hacia el Ejecutivo sí o sí, sin entender y cuidar estos aspectos que yo en particular los expongo de manera transparente para ver cómo hacemos razonable una ley que, entiendo, el objetivo que busca, pero cuidar estos detalles, porque puede terminar siendo, seguramente ahora, digamos, de la mejor manera, irresponsable he visto por acá, pero luego no ingresar a una carga subjetivo y luego llega un siguiente Congreso o un Ejecutivo dice: esto no nos sirve y termina derogando.

O sea, esa es un poco la preocupación que tengo para ver como leyes que son sencillas sí creo que no habría razón, pero estoy explicando el tema del acoso político de cómo ha terminado de manera muy compleja e incluso hasta ahora acá mismo no lo hemos dictaminado y el Jurando no lo ha podido dictaminar, el [...?], la ONPE, o sea, [...?] y ahí sí hay leyes de ese nivel de complejidad.

Gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista López y luego el congresista Aragón.

**El señor LÓPEZ UREÑA (AP).**— Señor presidente, muy buenos días. Un saludo también a los colegas de la comisión.

Efectivamente, hay datos lo suficientemente evidentes como para decir que muchas de las leyes que se promulgan no están siendo reglamentadas, ya ahí se tienen los informes respectivos.

Mi participación va en dos temas:

Primero, en que considero que el espíritu de este predictamen es altamente positivo, porque lo que busca es hacer que las leyes cumplan realmente su finalidad, en primer término. Por tanto, en ese sentido, desde de nuestra posición estamos de acuerdo.

En el siguiente sentido es básicamente para hacer la consulta, si es que la comisión o el equipo técnico ha evaluado del porqué muchas de las normas no se llegan a reglamentar, si es porque como dice el congresista Cavero, perdón, el congresista Alejandro, es un tema eminentemente político; si es como dice la congresista Luque, que acaba de antecederme en la palabra, es por un tema técnico y de complejidad. Cuál es el análisis que ha hecho el equipo técnico respecto al porqué. No vaya a ser que estemos atacando nosotros los síntomas y no estemos solucionando el problema de fondo.

En ese sentido, creo que luego de explicarse básicamente esa consulta vamos a tener una mejor percepción para emitir nuestro voto.

Gracias, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Muchas gracias, congresista López.

Lo que usted se pregunta y lo que comentó el congresista Muñante es claro, es algo que debería de respondernos de alguna manera el Ejecutivo, pero muchos casos a ese nivel y no al nivel del ministro, sino al nivel de direcciones generales, etcétera, es donde se mueven intereses que aguantan la norma, no se reglamenta y dicen, bueno, cuando pase el siguiente ministro y el siguiente ministro, viene a ver otros temas y de esa manera se pueden mover muchos intereses, muchos lobbies, que ya habiendo perdido la ley lo que pretenden es detenerla, ¿no?

Congresista Aragón.

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— Buenos días, señor presidente.

Quisiera consignar también mi asistencia. Muchas gracias. (3)

Señor presidente, esta propuesta normativa lo que busca, en realidad, es generar, como ha dicho ya algunos colegas, una responsabilidad ante el incumplimiento de la obligación del Poder Ejecutivo de no reglamentar las leyes.

Esto se ha estado viendo, digamos, bastante en los últimos meses, en los últimos años, en realidad, y esto afecta la paz, incluso la tranquilidad pública, pues algunas leyes impulsan medidas reivindicatorias a demandas sociales las que no son en buena cuenta atendidas por la inacción del Estado, con un riesgo consecuente de conflictos sociales, protestas, violencia, en desmedro de los derechos de terceros.

Y bueno, ya se ha hablado del marco legal, la Constitución Política del Estado, el artículo 118, inciso 8), nos dice que corresponde al presidente de la República ejercer la potestad de reglamentar las leyes. Es una obligación constitucional reglamentar las leyes sin desnaturalizarlas, sin transgredirlas y dentro de esos límites puede dictar, sabemos bien, decretos, incluso resoluciones.

Bueno, también esto está en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo como un dispositivo legal en el artículo 13, inciso 2).

Me parece, señor presidente, que es muy necesario que pueda aprobarse esta iniciativa legislativa, a efectos de generar un cultura de reglamentación oportuna y además que se disponga que el presidente del Consejo de Ministros informe por escrito a la Presidencia del Congreso, y bajo responsabilidad el presidente de la PCM al presidente del Congreso, bajo responsabilidad, sobre el cumplimiento de la promulgación oportuna de las normas reglamentarias. Y que este informe, asimismo, se remita a la Presidencia del Congreso dentro de los tres días siguientes de vencido el plazo, dispuesto por la ley a reglamentarse.

Esta iniciativa en conclusión, presidente, va a permitir que el incumplimiento de esta función, como es la de no reglamentación, sea pues sancionada generando responsabilidades políticas, administrativas, en los funcionarios responsables.

Entonces, de qué sirve muchas veces que el Congreso de la República apruebe leyes y muchas leyes y se publiquen incluso en el Diario Oficial *El Peruano*, pero muchas veces el Poder Ejecutivo no hace su trabajo y faltan reglamentos y tenemos varios ejemplos, cientos de ejemplos de leyes que necesitan una reglamentación oportuna y a la fecha no sucede.

En consecuencia, señor presidente, teniendo en cuenta la importancia de esta iniciativa creo que tiene que ser aprobada para ordenar y dar cumplimiento a lo que dispone un artículo constitucional, mandato constitucional, el artículo 118, inciso 8), de la Carta vigente.

Muchas gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Muchas gracias a usted, congresista Aragón.

Vamos también a tomar nota de sus sugerencias.

Tiene la palabra el congresista Soto y luego el congresista Paredes Gonzales.

**El señor SOTO PALACIOS (AP).**— Muchas gracias, señor presidente; por su intermedio, saludo a todos los colegas presentes.

Señor presidente, el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2585 pretende modificar la Ley 29158, que es la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, que busca garantizar el cumplimiento de la reglamentación de las leyes.

Como se ve, el sustento del dictamen, efectivamente, el Poder Ejecutivo no cumple con reglamentar oportunamente las leyes y, entre otros casos, no las implemente pese a que el Congreso le dio la prioridad en caso lo ameritaba.

Para comentarles lo siguiente, señor presidente, colegas parlamentarios, el 18 de agosto de 2021 presenté el Proyecto de Ley 33, y luego de hacer todo el recorrido en el Congreso se aprobó en el Pleno y luego el Poder Ejecutivo la promulgó el 11 de diciembre de 2021, convirtiéndose en la Ley 31371, Ley que tiene por finalidad proporcionar el seguro para la protección de la agricultura familiar. Dicha Ley 31371 desde el 11 de diciembre de 2021, es decir, desde hace más de un año y tres meses no ha sido reglamentada y muchos menos implementada, en grave perjuicio de los agricultores familiares en el Perú que son más de 3 millones de agricultores familiares, quienes pierden sus cultivos o su producción por múltiples razones como el friaje, sequía o enfermedades de sus plantaciones quedando sin la posibilidad de atender sus necesidades básicas, sintiendo el abandono del Estado.

Así como el caso que les refiero, existen muchos otros más; por ello, considero que legislar en el sentido propuesto es importante, dando la posibilidad de acusar constitucionalmente al ministro responsable o culpable de la falta de la reglamentación de una ley.

Solo algunas precisiones, creo que el numeral 1, del artículo 13, es redundante al decir "debe contar necesariamente con los fundamentos", porque sería suficiente expresar "debe contar con los fundamentos".

Sobre el numeral 4, debo manifestar que no se le podría imputar como infracción al ministro o ministra de Estado la falta de promulgación, porque la promulgación es una facultad que le corresponde la presidente de la República en el caso de dación de las leyes.

Señor presidente, es muy importante aprobar este predictamen, de la misma forma viene de la bancada de Acción Popular, que nosotros estamos trabajando.

En el Congreso de la República, señor presidente, se han aprobado muchos proyectos de ley, muchos que ya tienen publicación en el Diario Oficial El Peruano, sin embargo, el Poder Ejecutivo lejos de cumplir su tarea no están reglamentando.

Entonces, esta iniciativa legislativa es sumamente importante, porque las leyes que hacemos en el Parlamento, señor presidente, se tienen que reglamentarse. Si hay responsables, si hay infracción constitucional, de acuerdo, señor presidente, y también que no nos dejen la culpa que el Congreso de la República no está legislando, que no está haciendo leyes.

Nosotros de diferentes tiendas políticas presentemos proyectos de ley importantes y los convertimos en leyes, señor presidente.

Muchas gracias, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Muchas gracias, congresista Soto.

Solamente para subrayar, se ha puesto esta responsabilidad de los ministros por cuanto ellos asumen la responsabilidad que, claro, es la del presidente de la República, pero la responsabilidad política deben asumirla los ministros de Estado.

La palabra al congresista Paredes Gonzales.

**El señor PAREDES GONZALES (BMCN).**— Gracias, presidente; y por su intermedio, el saludo correspondiente a todos los miembros de la comisión.

Expresando mis disculpas por no responder al llamado de asistencia, pero lo hice por el chat, porque justamente estábamos en una reunión con cinco directores regionales de educación, Tacna, Moquegua, Arequipa, Ica y Cusco, y justamente para ver problemática referida a las materia de este proyecto. Y cito uno, por uno citar muchos, jueves 16 de junio de 2022, Ley 31495, Ley que reconoce el derecho y expone el pago de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación, bonificación adicional por desempeño del cargo y por preparación de documentos de gestión, sin la exigencia [...] sentencia judicial y menos en calidad de [...] con el voto de más de 100 congresistas.

Para mejor entender, se refiere esa bonificación que el Congreso ya reconoció 1000 millones en el 2021, [...] se benefician los que ostentan sentencia judicial. Y con esta ley lo que se está planteando y lo que se ha acordado es que ya no se exija la sentencia y se va a aprobar prontamente un presupuesto similar, pero aquellos que no tienen sentencia discriminados. Pero esta ley, presidente, publicada, reitero, el jueves 16 de junio de 2022, en su disposición complementaria final señala:

Primera.— Reglamentación

El Poder Ejecutivo reglamenta la presente ley en el término de 60 días contados a partir de su publicación en el Diario Oficial *El Peruano*.

Las matemáticas son simples para hacer el cálculo, junio de 2022, estamos marzo de 2023. En ninguna matemática resiste que hayan transcurrido más de dos meses, largamente; y detrás de esta ausencia de reglamentación hay seres humanos que están esperando.

Entonces, cuando se plantea en parte de esta fórmula legal, de este dictamen, nos parece totalmente pertinente cuando señala en el numeral 4), que el incumplimiento del plazo en la promulgación de la norma reglamentaria constituye una infracción a la Constitución Política, siendo obligación del Congreso de la República denunciar por infracción a la Constitución Política al ministro o ministros implicados. Es simplemente coherente y concordante, ojo, concordante, con el artículo 38 de la Constitución Política del Perú, ahí está la infracción, porque si uno va a hacer la corroboración ahí señala que todos los peruanos, sin excepción, tenemos que cumplir y respetar el ordenamiento jurídico y dentro de ese ordenamiento jurídico están las leyes que aprueba el Congreso de la República, y para muestra, la que acabo de citar. Y no pasa nada.

Hemos venido exigiendo, presidente, con oficios, con diálogos, con reuniones, para hacer solución pacífica, pero igual, estamos el día de hoy, último día de marzo y no se reglamenta la ley.

Y prontamente este Congreso de la República, seguramente la próxima semana dentro de ese proyecto de ley de crédito suplementario volveremos a aprobar un beneficio, pero seguirán siendo excluidos aquellos que no tuvieron recursos económicos para lograr una sentencia. Y lo que buscaba este Congreso de la República, con esa mirada de rostro humano, era que aquellos que no tuvieran recursos ya no es necesario la sentencia.

Entonces, creo que esto no solamente le da legalidad per se a este proyecto de ley si no le da la legitimidad de aquellos que esperan largamente con paciencia, con tolerancia, que se reglamente. Por eso, mi saludo a este predictamen.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Muchas gracias, congresista Paredes.

Tiene la palabra la congresista Echaíz de Núñez.

Bien, vamos a esperar si se vuelve a conectar la congresista Echaíz.

Hemos tomado nota de alguna de las sugerencias, vamos a ver un tema de la redacción de lo que señaló la congresista Luque en el tema de desnaturalizar.

Quería de todas maneras señalar un tema sobre la responsabilidad de los ministros.

Evidentemente, el ministro puede ser llamado por el Congreso para cualquier tema, pero acá lo que estamos buscando es que el legislador subraye esta importancia, ¿y por qué se subraya esta importancia? Porque precisamente tiene que ver con la esencia de la separación de poderes, es decir, en realidad, esta no es una norma cualquiera, es una norma en la que el Congreso debe señalar los límites al Ejecutivo. Y por esa razón creemos que lo que abunda no redundo, ¿no?

Si bien hay siempre la posibilidad desde el Congreso de llamar a un ministro para esto, (4) queremos subrayar esta responsabilidad, como hemos mencionado, toda vez, que además, detrás de esto pueden haber varios temas, se ha dicho, puede haber un tema de lobbies que detienen, pueden haber temas de intereses que estarían siendo intereses contrarios a la ley, y también, pues, es una manera de dilatar y de sacarle la vuelta, de alguna manera, a una norma que se hizo.

Es por esa razón, que se está poniendo esta responsabilidad, ya aclararé también el tema, con el congresista Soto, que esta es una facultad presidencial, pero su responsabilidad debe ser asumida por los ministros, y vamos a ver un texto adicional que ya lo tenemos para pasar a votarse, que la congresista Echaíz no se conecta.

Bien, vamos a esperar un minuto, quiero aprovechar para comentar que conversamos con el secretario de esta comisión, con el congresista Cavero, que hizo un pedido para buscar hacer una discusión mayor, y también, ver de conversar con portavoces, y que también, con miembros de esta comisión, respecto al proyecto de renovación por mitades, lo vamos a hacer, vamos a intentar ponerle ritmo a esto en la próxima semana, de manera que, a la siguiente semana podamos ya volver a ver este predictamen y poder darnos este espacio para conversar con los diferentes voceros y organizaciones.

Adicionalmente, quisiera, también, señalar que de lo conversado y por lo pedido acá por varios congresistas, vamos a retomar la conversación con las diferentes bancadas, voceros, también, y con los representantes de las bancadas ante esta comisión, sobre el tema de la bicameralidad, como todos sabemos, es un tema que está en reconsideración en el Congreso, pero por lo manifestado por varias congresistas aquí, vamos a retomar esa conversación para ver si también se puede tener un acuerdo y pedir que se extraiga esta reconsideración y se vote en los siguientes meses.

Secretario técnico ¿Tenemos el texto?

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Sí, señor presidente, voy a proceder a dar lectura.

**El SECRETARIO TÉCNICO da lectura:**

*Ley que modifica la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, con el objeto de garantizar el cumplimiento por parte del Poder Ejecutivo de la reglamentación de las leyes.*

Artículo único. Modificación del artículo 13 de la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

Se modifican los numerales 1, 2 y 3 del artículo 13 y se incorporan los numerales 4 y 5 del mismo artículo de la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, conforme al siguiente texto:

Artículo 13. Potestad reglamentaria.

La potestad reglamentaria del Presidente de la República se sujeta a las siguientes normas:

1. El proyecto de norma reglamentaria es elaborado por la entidad competente, se tramita acompañado de la exposición de motivos, los informes, estudios y consultas realizados. La exposición de motivos debe contar con los fundamentos y objetivos de la reglamentación, sustentando de manera detallada su circunscripción a los límites establecidos por la propia ley así reglamentada.

2. Los reglamentos se ajustan a los principios de competencia, transparencia y jerarquía, no pueden transferir ni desnaturalizar la ley.

El ministro que refrende un reglamento que la desnaturalice, que la transgreda o desnaturalice, es responsable políticamente ante el Congreso de la República, siendo sujeto a los procedimientos parlamentarios de control político que estimen pertinentes los congresistas.

Los reglamentos se aprueban dentro del plazo establecido mediante decreto supremo, salvo disposición expresa con rango de ley.

En caso, de que la ley no señale plazo de reglamentación, el Poder Ejecutivo tiene 90 días hábiles como máximo para reglamentarlo.

3. Los proyectos de reglamentación se publican en el portal electrónico respectivo y por no menos de cinco días calendarios para recibir aportes de la ciudadanía.

4. El incumplimiento del plazo en la promulgación de la norma reglamentaria, constituye una infracción a la Constitución Política, siendo obligación del Congreso de la República denunciar por infracción a la Constitución Política al ministro o ministros responsables.

5. Los funcionarios y servidores públicos, son responsables administrativas, civil y penalmente por el incumplimiento de sus funciones derivadas de la norma, la transgresión o la desnaturalización de las leyes.

Un minuto, señor presidente.

Perdón, repito el inciso 5, señor presidente.

*Los funcionarios y servidores públicos, son responsables administrativa, civil y penalmente por el incumplimiento de sus funciones, derivadas de la mora, la transgresión o la desnaturalización de las leyes.*

*Disposición complementaria final.*

*Única. Informe de la Presidencia del Consejo de Ministros.*

*La Presidencia del Consejo de Ministros, informa cada tres meses, bajo responsabilidad a la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso de la República, el cumplimiento de la reglamentación de las leyes emitidas por el Congreso.*

*Disposición complementaria transitoria.*

*Única. Plazo para reglamentar leyes con fecha de reglamentación vencida.*

*El Poder Ejecutivo, tiene un plazo máximo de 120 días hábiles desde la entrada en vigor de la presente norma para reglamentar las leyes, cuya fecha de reglamentación hubiera vencido, de no cumplir ello, el Poder Ejecutivo se somete a las sanciones establecidas en las leyes pertinentes.*

Eso es todo, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Muchas gracias, secretario técnico.

**La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).**— La palabra, presidente.

La palabra, antes de pasar a votación, por favor.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Juárez, adelante.

**La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).**— Sí, presidente, entiendo que este es un tema importante, que es prioritario, porque ya hemos tenido, también, en algún momento que dar las disposiciones, que seguramente todos recuerdan, en el sentido de que, el Congreso, en defecto el Ejecutivo puede, también numerar las leyes, cuando el Ejecutivo se niegue a hacerlo como ha ocurrido en casos anteriores, pero también hay temas, que creo yo, que vale la pena reflexionar, y es precisamente a mérito de lo que ha mencionado el congresista Paredes, o sea, él señala que hay una norma, que reconoce efectivamente la deuda social, y que exime de una sentencia judicial.

Esa norma a la que él hace alusión, es una que el Consejo Fiscal, luego de que nosotros, inclusive desconociendo la imposibilidad que tenemos de tener iniciativa de gasto, aprobamos por supuesto, no con el voto de todos, significa al Estado, cuarenta y dos mil millones de soles.

Entonces, eso, seguramente los funcionarios que son los que tienen que reglamentar, por supuesto que están teniendo el debido cuidado de hacerlo, porque significaría para el estado ese gasto de cuarenta y dos mil millones, que significa, digamos, la tercera parte de un Presupuesto Nacional, la cuarta parte.

Entonces, yo creo que, también hay que tener cuidado con las responsabilidades que les damos o que consideramos que deben asumir los funcionarios del Estado, cuando más bien con cierta responsabilidad, están ellos seguramente limitando o demorando una norma, que puede significar para el Estado un gran forado, porque nosotros, creo que en ese caso y siempre lo he dicho y lo he declarado públicamente, creo que nos hemos excedido como Congreso de la República.

Eso de un lado, presidente, y luego el otro tema, es que esto, nos hace por supuesto volver a mirar nuevamente lo que significa la bicameralidad, o sea, la forma como nosotros tenemos que autorregularnos, de tal manera, que podamos tener una cámara, que por lo menos revise las normas de esa naturaleza, que generan iniciativa de gasto, a pesar de que estamos prohibidos lo hacemos, y que también significa realmente un, digamos, problemas de otra naturaleza.

Entonces, yo creo, que el tema no es tan simple en el sentido de obligar al funcionario a que reglamente, porque creo que hay una serie también de aristas que debemos de contemplar para la nación, yo no creo que esté mala la idea, o sea, yo sí creo, que hay algunos casos en que de verdad o por desidia o por intereses o por alguna razón, no se regulan, no se reglamentan las normas, y no entran en aplicación, pero también, hay otros casos en que los funcionarios, quienes somos funcionarios públicos lo sabemos, por responsabilidad con el Estado, de repente nos limitamos en reglamentar, porque obviamente va a significar, como señalo, esa norma que ha traído a colación el congresista Paredes, un enorme forado para el Estado o puede tener, también, otros componentes, otras aristas, que bien vale la pena revisar, presidente.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista.

Efectivamente, hay temas que son complicados y hay temas en los que, también, se puede incurrir en errores desde el Congreso, por ejemplo, hacer una norma en la que exista gasto, y para ello, el Ejecutivo tiene la potestad, pues, de devolver la norma, y también, para ello, hemos puesto un plazo de 120 días para poder ver de revisar los casos especiales, que creemos que es el tiempo adecuado para esos casos.

Pasamos al congresista Alejandro Muñante, por favor.

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**— Sí, presidente, solamente para hacer una pequeña precisión.

En cuanto a la observación que hiciera la congresista Luque, creo que es válido, pero se podría, tal vez, mejorar la redacción, en el sentido de que se disponga de que la reglamentación no pueda otorgar derechos o beneficios que la ley no contempla o imponer obligaciones o restricciones que ella no contenga, porque nos ha pasado, presidente.

Por un caso, por ejemplo, es el tema de migraciones, se aprobó el decreto legislativo, bueno, y de migraciones, finalmente, por reglamento se impuso una prohibición de que los extranjeros no pueden venir a hacer turismo con un pasaporte con una vigencia no menor de seis meses, eso no estaba en la ley y nos pasó con el Jurado Nacional de Elecciones, si bien es cierto, esto está en el Ejecutivo, pero, también hay otras entidades, que cuando aplican la norma, muchas veces se pasan de la mano o en todo caso inobservan algunas disposiciones que la ley contempla.

Entonces, creo que, en ese sentido podría ayudar a su mejora esto que estoy presentando, presidente.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Luque tiene la palabra.

**La señora LUQUE IBARRA (CD-JP).**— Gracias, presidente.

Presidente, creo que, el texto que se ha presentado al final en realidad no termina de al menos a mí convencerme que esta norma sea necesaria, como vuelvo a decir, sí creo que, es importante siempre insistir al Ejecutivo, que cumpla los plazos, reglamento de manera adecuada, pero vuelvo a señalar, el tema de la interpelación política está establecida en el reglamento, no se expone la razón ni motivo y un congresista tiene la facultad de presentarla, y es como digo, parte de un debate político, porque lo que se interpela es políticamente.

Entonces, creo que, aquí más bien, lo que se busca es una mayor precisión y eso puede tener un mayor costo, sí creo que, si estamos un poco yendo un poco más allá de lo que en el marco de su ley orgánica, el propio Poder Ejecutivo corresponde.

Así que, en esa razón, voy a votar en contra, presidente.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— De acuerdo, vamos a ver si le hacemos un añadido más, en relación a lo señalado por el congresista Muñante, pero vamos a comenzar, luego volvemos sobre el tema.

Vamos al siguiente predictamen, recaído en el Proyecto de Ley 3270, 3651.

Señores congresistas, como siguiente punto en el Orden del Día, tenemos el predictamen recaído en los Proyectos de Ley 3270, 3651, presentados por los congresistas Marta Moyano y Esdras Medina, como han podido apreciar en la gente respectiva, el texto sustitutorio de los proyectos de ley señalados, por el que se modifica el Decreto Legislativo 1326, que es un decreto legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, este decreto legislativo creó la Procuraduría General del Estado para restablecer la autonomía constitucional de los Poderes Legislativos y Judicial, así como a los organismos constitucionales autónomos, con relación al procedimiento de designación de los procuradores públicos.

Se sustenta en la necesidad, de que la Procuraduría General del Estado, adscrita hoy al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, es decir, al Ejecutivo, y tiene una relación de dependencia con el Ejecutivo, permita asumir una mayor autonomía administrativa y funcional, mediante la designación de sus procuradores públicos, es decir, que ellos en la posibilidad de designar a sus propios procuradores, porque un poder del Estado no puede interferir en los procuradores del otro poder, tanto al Poder Legislativo y Judicial y a los titulares de los organismos constitucionales autónomos.

Señores congresistas, como nos explicara el maestro y jurista **(5)** Enrique Bernal, los procuradores públicos son abogados de las entidades del Estado, cuya representación legal, también, se materializa en la realización de la defensa de los juicios que se promueven contra estas entidades, de ahí, que no es ajena a la labor de estos procuradores el patrocinio de causas y procesos judiciales, que tienen como protagonistas, como contrapartes, a diferentes poderes del Estado, es decir, un poder del Estado puede entrar en un litigio o en un juicio promovido por otro y muchas de cuyas pretensiones tienen origen en la coyuntura y las distintas tensiones, que alberga la vida política del país.

Por ello, es necesario evitar la injerencia exclusiva del Poder Ejecutivo en la designación de estos funcionarios públicos, en la designación de los procuradores de otros poderes, pues, de ese modo, vamos a preservar mejor la autonomía en el desarrollo de sus funciones.

Asimismo, debemos precisar, que la modificación del conjunto de los artículos materia de estudio, se efectúa con la finalidad jurídica de mantener la normativa dentro... la coherencia normativa, que ya está en el Decreto Legislativo 1326.

Es también, importante, que la Procuraduría General del Estado, como ente rector del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, contemple en su plan de implementación diversos procesos administrativos e incluya la transferencia de recursos humanos, recursos presupuestarios, bienes y acervo documental de las procuradurías públicas a las del Poder Legislativo y el Poder Judicial, así, como de los organismos constitucionales autónomos, es decir, se busca que cada uno de los poderes del Estado y los organismos autónomos, puedan tener, designar y mantener los acervos documentarios y bienes de sus propias procuradurías.

Por lo que, la modificación que se propone del Decreto Legislativo 1326, busca preservar la autonomía administrativa e independencia funcional en la designación de las procuradurías públicas del Poder Legislativo y Poder Judicial, así, como los organismos autónomos y conservar al final, en términos generales, la separación de poderes, necesaria en un estado de derecho, aprobando no solo las modificaciones al articulado

dicho texto legal, sino a sus disposiciones complementarias, transitoria, y una disposición complementaria final.

Así también, permitiremos que estas instituciones estatales resguarden el principio de separación de poderes en la designación de estos importantes funcionarios. Recordemos, que en meses pasados, este Congreso no pudo realizar de manera adecuada la defensa de sus intereses, en un caso, precisamente con el Poder Ejecutivo.

Señores congresistas, entramos en el debate del predictamen presentado.

Algún congresista que quiera hacer uso de la palabra.

Bien, habiendo concluido el rol de oradores, voy a someter a votación el predictamen.

Adelante, señor secretario.

**El SECRETARIO TÉCNICO pasa lista para la votación nominal:**

Señores congresistas Guerra García Campos.

**El señor GUERRA GARCÍA CAMPOS (FP).**— Guerra García, a favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Guerra García Campos, a favor.

Camones Soriano ().

**El señor PRESIDENTE.**— Ya estamos en votación, señor congresista.

Continuamos la votación, por favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Cavero Alva (); Aguinaga Recuenco.

Señor presidente, el congresista Aguinaga Recuenco a través del chat, manifiesta el sentido de su voto, a favor.

Aguinaga Recuenco, a favor.

Alegría García (); Juárez Gallegos (); Moyano Delgado ().

**La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).**— A favor, Juárez Gallegos, a favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Juárez Gallegos, a favor.

Cerrón Rojas (); Flores Ramírez.

**El señor FLORES RAMÍREZ (PL).**— Flores Ramírez, en contra.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Flores Ramírez, en contra.

Señor presidente, la congresista Camones Soriano a través del chat, manifiesta el sentido de su voto con relación a esta materia, señalando..

**El señor CAVERO ALVA (AV.P).**— Cavero Alva, a favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Camones Soriano, a favor con reservas.

Cavero Alva, a favor.

**El señor CERRÓN ROJAS (PL).**— Cerrón Rojas, en contra.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Cerrón Rojas, en contra.

Quito Sarmiento.

**El señor QUITO SARMIENTO (PL).**— En contra.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Quito Sarmiento, en contra.

Aragón Carreño.

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Aragón Carreño, a favor.

López Ureña.

**El señor LÓPEZ UREÑA (AP).**— A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— López Ureña, a favor.

Soto Palacios.

**El señor SOTO PALACIOS (AP).**— Soto Palacios, a favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Soto Palacios, a favor.

Salhuana Cavides.

**El señor SALHUANA CAVIDES (APP).**— A favor, con reserva.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Salhuana Cavides, a favor con reserva.

Paredes Gonzáles (); Tacuri Valdivia (); Echaíz de Núñez Izaga.

**La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (RP).**— A favor con reserva.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Echaíz de Núñez Izaga, a favor con reserva.

Muñante Barrios.

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**— A favor con reserva.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Muñante Barrios, a favor con reserva.

Tudela Gutiérrez.

**La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AV.P).**— A favor con reserva.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Tudela Gutiérrez, a favor con reserva.

Echeverría Rodríguez.

**El señor ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ (CD-JP).**— Echeverría Rodríguez, en contra.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Echeverría Rodríguez, en contra.

Elías Ávalos.

**El señor ELÍAS AVALOS (PP).**— Abstención.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Elías Ávalos, abstención.

Luque Ibarra.

**La señora LUQUE IBARRA (CD-JP).**— En contra.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Luque Ibarra, en contra.

Cutipa Ccama, con licencia.

Pablo Medina.

**La señora PABLO MEDINA (NA).**— En contra.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Pablo Medina, en contra.

Segundo llamado a votación a los miembros titulares de la Comisión de Constitución.

Alegría García (); Moyano Delgado (); Paredes Gonzáles.

**El señor PAREDES GONZALES (BMCN).**— Paredes Gonzáles, creo que hay que considerarlo unitario.

Gracias.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— El sentido de su voto, señor.

**El señor PAREDES GONZALES (BMCN).**— En contra.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Paredes Gonzáles, en contra.

Tacurí Valdivia () .

Señor presidente, el congresista Soto Palacios manifiesta el sentido de su voto a favor.

Soto Palacios, a favor.

Castillo Rivas.

Señor presidente, el congresista Castillo Rivas a través del chat manifiesta el sentido de su voto a favor, en reemplazo de la congresista Martha Moyano Delgado.

Señor presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 13 votos a favor, 7 votos en contra y una abstención.

Ha sido aprobada la propuesta, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, señor secretario técnico.

Volvemos al anterior predictamen.

¿Tenemos el texto? ¿Aún? Sino avanzamos con la sustentación del proyecto del congresista... ¿Esperamos o ya lo tenemos? Ya,4 y luego vamos a pasar la sustentación, congresista Paredes, le voy anunciando desde ya.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Señor, presidente en el inciso 2.

**El señor PAREDES GONZALES (BMCN).**— Gracias.

**El SECRETARIO TÉCNICO da lectura:**

En el inciso 2, que ha sido materia de precisión, quedaría redactado de la siguiente manera:

*Los reglamentos se ajustan a los principios de competencia, transparencia y jerarquía, no pueden transgredir ni desnaturalizar la ley, otorgando beneficios, estableciendo restricciones o requisitos no establecidos en la ley. El ministro que refrende un reglamento, transgreda o desnaturalice la ley, es responsable políticamente ante el Congreso de la República, siendo sujeto a los procedimientos parlamentarios de control político, que estimen pertinente los congresistas. Los*

*reglamentos se aprueban dentro del plazo establecido mediante decreto supremo, salvo disposición expresa con rango de ley.*

*En caso de que la ley no señale plazo de reglamentación, el Poder Ejecutivo tiene 90 días hábiles como máximo para reglamentarla.*

Esa es la precisión que se ha hecho con relación al inciso 2, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Bien, con esta precisión, que recoge las sugerencias hechas por los congresistas, vamos al voto, por favor, señor secretario.

**El SECRETARIO TÉCNICO pasa lista para la votación nominal:**

Señor presidente, señores congresistas.

Guerra García Campos.

**El señor GUERRA GARCÍA CAMPOS (FP).**— A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Guerra García Campos, a favor.

Camones Soriano (); Cavero Alva () .

Camones Soriano, a favor con reserva, a través del chat, señor presidente.

Cavero Alva (); Aguinaga Recuenco.

Señor presidente, a través del chat, el congresista Aguinaga Recuenco, manifiesta el sentido de su voto, a favor.

Aguinaga Recuenco, a favor.

Alegría García (); Juárez Gallegos.

**La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).**— A favor con reserva.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Juárez Gallegos, a favor con reserva.

Moyano Delgado (); Cerrón Rojas (); Flores Ramírez.

**El señor FLORES RAMÍREZ (PL).**— En contra.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Flores Ramírez, en contra.

Quito Sarmiento.

**El señor QUITO SARMIENTO (PL).**— Abstención.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Quito Sarmiento, abstención.

Aragón Carreño.

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Aragón Carreño, a favor.

López Ureña.

**El señor LÓPEZ UREÑA (AP).**— A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— López Ureña, a favor.

Soto Palacios.

**El señor SOTO PALACIOS (AP).**— Soto Palacios, a favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Soto Palacios, a favor.

**El señor CERRÓN ROJAS (PL).**— Cerrón Rojas, abstención, por favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Cerrón Rojas, abstención.

Salhuana Cavides.

**El señor SALHUANA CAVIDES (APP).**— A favor con reserva.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Salhuana Cavides, a favor con reserva.

Paredes Gonzáles.

**El señor PAREDES GONZALES (BMCN).**— Paredes Gonzáles, a favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Paredes Gonzáles, a favor.

Tacuri Valdivia (); Echaíz de Núñez Izaga.

**La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (RP).**— A favor con reserva.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Echaíz de Núñez Izaga, a favor con reserva.

Muñante Barrios.

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**— A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Muñante Barrios, a favor.

Tudela Gutiérrez.

**La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AV.P).**— A favor con reserva.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Tudela Gutiérrez, a favor con reserva.

Echeverría Rodríguez.

**El señor ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ (CD-JP).**— Echeverría Rodríguez, abstención.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Echeverría Rodríguez, abstención.

Elías Ávalos (); Luque Ibarra.

**La señora LUQUE IBARRA (CD-JP).**— En contra.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Luque Ibarra, en contra.

Cutipa Ccama, con licencia.

Pablo Medina.

**La señora PABLO MEDINA (NA).**— Abstención.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Pablo Medina, abstención.

Segundo llamado, señor presidente, a los miembros titulares de la comisión.

Cavero Alva (); Alegría García (); Tacuri Valdivia (); Elías Ávalos.

**El señor ELÍAS AVALOS (PP).**— Abstención.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Elías Ávalos, abstención.

Castillo Rivas.

Señor presidente, el congresista Castillo Rivas a través del chat manifiesta el sentido de su voto a favor, en reemplazo de la congresista Moyano Delgado.

Castillo Rivas, a favor.

Barbarán Reyes (); Cordero Jon Tay (); Jiménez Heredia (); Morante Figari (); Obando Morgan, Revilla Villanueva (); Ventura Ángel () .

Señor presidente, el resultado de la votación es el siguiente:

Han votado a favor 13 señores congresistas, 2 en contra, 5 abstenciones.

Ha sido aprobada la propuesta, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, señor secretario.

Vamos a pasar a las sustentaciones de proyectos, vamos a comenzar con la sustentación...

Sí, disculpen, ha sido aprobado el dictamen recaído en **(6)** los Proyectos de Ley 3270, 3651, que modifica el Decreto Legislativo 1326, no, no, no, no, este no es...

Ha sido aprobado el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2585-2021-CR, Ley que modifica la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, con el objeto de garantizar el cumplimiento por parte del Poder Ejecutivo de la reglamentación de las leyes.

Vamos a comenzar con la sustentación del proyecto del congresista Alejandro Muñante; luego del congresista Alex Paredes y luego del congresista Eduardo Salhuana.

Adelante, congresista Muñante. Vamos a comenzar con la sustentación, él es autor del Proyecto de Ley 1142, que propone modificar el artículo 11-A e incorporar el artículo 25-A en la Ley de Organizaciones Políticas, con el fin de establecer y asegurar que las personas con sentencias condenatoria emitida en primera instancia, en calidad autores o cómplices por delito de corrupción de funcionarios, estén impedidas de ejercer cargos en los órganos de gobierno y/o directivos en los partidos y organizaciones políticas para prevenir así la corrupción dentro de los partidos.

Dejo en el uso de la palabra al congresista Muñante Barrios.

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**— Muchas gracias, presidente.

Quisiera empezar mi sustentación señalando lo que dijo el Tribunal Constitucional en su sentencia 16-2019, que señaló lo siguiente.

Este Tribunal ha reiterado en variada jurisprudencia, en la lucha contra la corrupción, *es un principio constitucional que, como tal, debe orientar la actuación del Estado. El principio de lucha contra la corrupción no ha sido recogido en la Constitución de 1993 como un principio constitucional expreso.*

*Se trata, pues, de un principio constitucional implícito de igual fuerza normativa. De ahí que se afirme que el Estado, por mandato constitucional, tiene el deber de combatir toda forma de corrupción.*

En efecto, presidente, lo que busca este Proyecto 1142-2021 es modificar el artículo 11-A de la Ley de Elecciones, de Ley de Organizaciones Políticas, perdón, e incorporar el artículo 25-A, con el fin de establecer y asegurar que las personas con sentencia condenatoria emitida en primera instancia, en calidad autoras o cómplices, por delito de corrupción de funcionarios, sean impedidas de ejercer cargos en los órganos de gobierno y/o directivos en los partidos y organizaciones políticas, con la finalidad de prevenir la corrupción dentro de los partidos y organizaciones políticas, de conformidad con el principio constitucional de proscripción de la corrupción, consagrado por el Tribunal Constitucional que hace un momento he dado lectura.

Como se sabe, presidente, de acuerdo con el cálculo que ha hecho la Contraloría General de la República, es de público conocimiento, son más de veinticuatro mil millones de soles que ha despilfarrado en la corrupción en el 2021. El diario *Gestión* señaló en un artículo que para el 30 de enero de 2023 esta suma había subido a veinticinco mil millones de soles en el 2022.

Así que el índice de percepción de la corrupción que publica la organización para la Transparencia Internacional, el Perú ocupa la posición 105 de los 180 del ranking, habiendo descendido en el último informe, lo que significa que los peruanos perciben un incremento de la corrupción en el sector público del país. Dentro de este contexto, presidente, el Congreso de la República y el Poder Ejecutivo han adoptado progresivamente medidas para prevenir, luchar y erradicar la corrupción, aprobando las siguientes normas:

a. El Decreto Legislativo 1295, del 29 de diciembre de 2016, estableció que los condenados por corrupción no pueden prestar servicios al Estado.

b. La ley 30717, del 9 de enero de 2018, modificó la Ley Orgánica de Elecciones para establecer que los condenados por corrupción no pueden postular a cargos de elección popular.

c. La Ley 31043, del 14 de setiembre de 2020, incorpora los artículos 34-A y 39-A para que los condenados de primera instancia por delito doloso, tal como la corrupción, por supuesto, no puedan postular a cargos de elección popular ni desempeñar cargo de confianza.

Sin embargo, presidente, hasta la fecha no existe una ley que prohíba que los condenados por corrupción pueden ser presidentes o miembros de los órganos de gobierno y/o directivos de un partido político. Esto resulta alarmante, presidente, porque se sabe que el presidente o los ejecutivos de una organización política tienen un gran poder que impacta en el sistema democrático y el futuro de nuestra nación, así pues, por

ejemplo, influye en la selección de candidatos a los más altos cargos de elección popular, tales como presidente de la República, congresistas, gobernadores regionales, alcaldes, etcétera.

Influyen también en el actuar de sus autoridades políticas electas.

Asimismo, ahora se sabe que administran millones de soles del financiamiento público directo.

De la misma manera, presidente, influyen en la formación ética de los militantes de su partido político, entre otros aspectos trascendentales.

Resulta, pues, urgente y necesario una ley que establezca que las personas con sentencia condenatoria por corrupción estén impedidas de ejercer cargos en los órganos de gobierno y directivos en los partidos, en las organizaciones políticas. Así, pues, se sabe, presidente, que el financiamiento público directo, en los partidos políticos del 2016 al 2019, han recibido más de cuarenta millones de soles; en el 2020 han recibido casi doce millones de soles; en el primer trimestre del año 2021 han recibido casi ocho millones de soles, y para el periodo 2021-2026 se ha presupuestado entregar a los partidos políticos con representación en el Congreso más de setenta y siete millones de soles.

Entonces, esta ley, presidenta, se hace necesaria para salvaguardar justamente ese financiamiento público.

La propuesta, presidente, incorpora, como hemos dicho, hace una modificación al segundo párrafo del artículo 35. La modificación es el artículo 11-A de la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas. Artículo 11-A, incorporamos el inciso d), que dice: *Si cuentan con personas con sentencias condenatorias emitidas en primera instancia, en calidad de autoras o cómplices, por delito de corrupción de funcionarios ejerciendo cargos en los órganos de gobierno y/o directivos.* Esto es, presidente, en caso de la suspensión de inscripción de organizaciones políticas.

Esto es, presidente, en resumen, la propuesta que traigo a consideración de los miembros de la Comisión de Constitución para su evaluación y posterior debate, presidente.

Muchísimas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Muchas gracias a usted, congresista Muñante.

Si algún congresista desea hacer uso de la palabra con la finalidad de hacer alguna pregunta al congresista o comentario, puede hacer uso de la palabra en este momento.

Agradecemos la participación del congresista Muñante Barrios, que ha sustentado su proyecto en el marco de lo establecido por nuestro reglamento. El proyecto continuará su trámite correspondiente.

Vamos a pasar ahora a la sustentación del Proyecto de Resolución Legislativa del Congreso 3012.

Continuando con la agenda, es la sustentación del congresista Alex Paredes Gonzales. Él es autor del Proyecto de Resolución Legislativa del Congreso 3012. Esta resolución propone modificar el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República con la finalidad de permitir la mayor participación de los congresistas en las comisiones ordinarias y otras.

Dejo en el uso de la palabra al congresista Paredes Gonzales.

**El señor PAREDES GONZALES (BMCN).**— Gracias, presidente.

Por su intermedio, el reiterado saludo a los miembros de la comisión.

Efectivamente, este Proyecto de Ley 03012/2022-CR tiene la siguiente propuesta:

*Artículo 1.- Objeto de la resolución legislativa*

*El objeto de la presente resolución Legislativa del Congreso es modificar el Reglamento del Congreso de la República con la finalidad de permitir la mayor participación de los congresistas de la República en comisiones ordinarias y otras, para cumplir sus compromisos con sus electores y cuidando que no se presente incompatibilidad horaria.*

*Artículo 2.- Modificación del Artículo 34 del Reglamento*

*Artículo 34.- (En el párrafo correspondiente)*

*En la conformación de las comisiones se procura aplicar los principios de pluralidad, proporcionalidad y especialidad en la materia. La distribución de las directivas de las comisiones respeta la proporcionalidad de los grupos parlamentarios que componen el Congreso. Los congresistas pueden integrar hasta seis comisiones ordinarias en condición de miembros titulares y tres como miembro accesitario, siempre y cuando no exista incompatibilidad horaria.*

*Asimismo, pueden pertenecer a dos comisiones adicionales, sean estas de investigación y especiales de estudio y trabajo conjunto, exceptuando de esta regla a los miembros de la Mesa Directiva. Está exenta de esta regla la participación en comisiones protocolares o ceremoniales.*

Exposición de motivos

La modificación del artículo 34 del Reglamento tiene como objetivo otorgar una mayor participación en las comisiones ordinarias a los congresistas de la República, a efectos de que cumplan con sus funciones inherentes de legislar, representar y fiscalizar, y sobre todo cumplir con su electorado, canalizando las iniciativas legislativas y actos de fiscalización sobre actos de corrupción o emblemáticos en sus regiones y a nivel nacional.

Se sustenta esta propuesta en que la función parlamentaria es a tiempo completo; además, dicha participación permitirá demostrar su desempeño congresal.

Actualmente, ningún congresista de la República puede participar en más de cinco comisiones, sean estas ordinarias, de investigación y estudio. Esto limita la participación de aquellos congresistas que, para salvar esta limitación, establecida en el artículo 34 del Reglamento, optan por integrarse a diversas comisiones en los cupos libres destinados a otros grupos parlamentarios.

Esta propuesta de resolución legislativa busca también transparentar el accionar parlamentario, cumplir sus compromisos con sus electores, cuidando que no se presente incompatibilidad horaria.

Sustento constitucional

*Artículo 31.- Los ciudadanos tienen derecho de ser elegidos y de elegir libremente a sus representantes, de acuerdo con las condiciones y procedimientos determinados por ley orgánica.*

*Artículo 92.- La función de congresista es de tiempo completo; le está prohibido desempeñar cualquier cargo o ejercer cualquier profesión u oficio, durante las horas de funcionamiento del Congreso.*

*Artículo 94.- El Congreso elabora y aprueba su Reglamento, que tiene fuerza de ley; elige a sus representantes en la Comisión Permanente y en las demás comisiones; establece la organización y las atribuciones de los grupos parlamentarios; gobierna su economía; sanciona su presupuesto; nombra y remueve a sus funcionarios y empleados, y les otorga los beneficios que les corresponde de acuerdo a ley.*

*Análisis costo-beneficio*

*La aprobación y promulgación de la presente resolución legislativa no le significará ningún tipo de egreso económico al Estado, pues por su naturaleza se trata de la modificación de una norma cuyo efecto jurídico es estrictamente normativo.*

*Efecto de la vigencia de la norma sobre la legislación nacional*

*La presente iniciativa legislativa está alineada a lo que dispone la Constitución Política del Perú, la legislación vigente concordante con normas relacionadas al estado de derecho y jerarquía de las leyes.*

*Vinculación con las políticas del Acuerdo Nacional*

El proyecto de resolución legislativa está alineado con el objetivo 1 del Acuerdo Nacional y las políticas 1 y 2 referidos al fortalecimiento del régimen democrático y el estado de derecho y democratización de la vida política y el fortalecimiento del sistema de partidos, respectivamente.

Mencionar, finalmente, presidente, que a la fecha nosotros trabajamos en comisiones ordinarias durante tres días, es decir, el planteamiento de las seis es para poder optimizar un tiempo mínimo organizativo de poder estar en dos comisiones en cada día, porque a veces se tiene algunas situaciones de choque en cuanto horarios, etcétera, sobre todo la limitación que está en el Reglamento de máximo de cinco. Ese es el espíritu de este proyecto. (7)

Por lo cual, pido a la comisión y a su persona disponer el trámite correspondiente.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Muchas gracias.

Si algún congresista desea hacer algún comentario o alguna pregunta.

Yo solamente agregaría, congresista, además, que el tema tecnológico ahora ayuda, y puede ayudar en estos temas, porque uno no se tiene necesariamente que trasladar, y esto no era contemplado antes.

Agradecemos la participación del congresista Alex Paredes, quien ha sustentado su proyecto según el artículo 70 del Reglamento.

Congresista Muñante.

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**— Presidente, creo que un añadido a esta propuesta podría hacer que, no sé, se deje ya por sentado de una vez que esta facultad que tendrían ahora los congresistas podría ser ayudado con las herramientas tecnológicas que actualmente tenemos, porque en el Reglamento no se ha dispuesto esto de la virtualidad.

Para que esto pueda ser posible, necesitamos necesariamente las herramientas tecnológicas, y esto puede ser un añadido, una modernización de nuestro propio Reglamento.

**El señor PRESIDENTE.**— Así es, en efecto, por eso podría ponerse en el texto para sustentarlo, a darle mayor sustento.

Agradecemos la participación del congresista Paredes, quien ha sustentado su proyecto. El proyecto continuará con el trámite correspondiente.

Como último punto de la sesión de hoy día, tenemos la sustentación del Proyecto de Ley 4215 del congresista Eduardo Salhuana, que nos acompaña aquí, él es autor del Proyecto 4215 que propone modificar el artículo 21 de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, en el sentido de que el Jurado Nacional de Elecciones asigne a cada circunscripción electoral no menos de dos escaños. En la actualidad, y el congresista lo señala, hay regiones que tienen un solo escaño.

Dejo en el uso de la palabra al congresista Salhuana Cavides.

**El señor SALHUANA CAVIDES (APP).**— Presidente, muchas gracias.

Muy gentil. Un saludo cordial a todos los colegas presentes y de manera virtual.

Presidente, efectivamente, hemos presentado el Proyecto de Ley 4215/2022 por la cual proponemos modificar el artículo 21 de la Ley 26859, que es la Ley Orgánica de Elecciones, básicamente respondiendo a un tema que, en realidad, tiene que ver directamente con mi departamento, con Madre de Dios.

Mi región es el único departamento a nivel nacional o la única circunscripción electoral que tiene un solo representante, tiene un solo escaño en el Congreso.

Y, evidentemente, como ustedes conocen y saben, porque conocen el país y por cultura general, Madre de Dios es una región, primero, que es la región más extensa, la tercera más extensa del país, luego de Loreto y Ucayali; tenemos una área geográfica de más de 85 000 kilómetros cuadrados, tenemos dos fronteras internacionales con Brasil y Bolivia; tenemos una carretera, la Carretera Interoceánica que nos vincula con el sur del país y con las hermanas Repúblicas de Brasil y Bolivia, estamos a dos horas y media de la frontera con ambas naciones; tenemos un comercio fluido en este momento con ambas Repúblicas.

El comercio de hidrocarburos y las importaciones de Bolivia en gran medida ingresan al Perú por los puertos de Mollendo, Matarani y discurren hacia Bolivia, los departamentos orientales de Pando, del Beni, inclusive de La Paz cuando tienen problemas políticos, por el departamento de Madre de Dios.

Y en los últimos años con la pandemia, el comercio del Brasil se ha incrementado hacia el Perú por el problema de la logística de contenedores que ha subido de precio de manera exorbitante y la zona industrial de Sao Paulo ha pasado en los últimos tres, cuatro años a proveer artículos de diversa naturaleza hacia el país para los grandes negocios, los *retails* aquí en la capital de la República y en otros lugares del país.

Entonces, tenemos un comercio internacional ahora intenso, solo con señalar que la Carretera Interoceánica en el año 2019, previo a la pandemia, transitaban por esa vía un promedio de 1 200 000 vehículos al año. No es como aquí algunos sabios de la capital, nos comentan que en esa carretera caminan cuatro monos y un par de carros, de manera peyorativa.

La realidad es otra, es distinta, al margen de cualquier connotación de otra naturaleza que pueda haber en relación a la carretera. Es una vía que nos ha permitido en el caso de Madre de Dios salir del aislamiento, salir de esta suerte de ostracismo en la cual hemos vivido durante muchísimos años.

Entonces, esta carretera nos ha permitido un crecimiento económico intenso, pero también nos ha traído una serie de situaciones complicadas.

Madre de Dios tiene economías altamente informales, 90% de las actividades son informales, también, lógicamente, ilegales.

Entonces, es un departamento en crecimiento y, sin duda alguna, los problemas de representatividad política también no escapan a nosotros, como en general esta comisión, presidente, ha hecho los esfuerzos por restituir la bicameralidad a nuestra República, en los cuales yo estoy completamente de acuerdo.

Y ese es un esfuerzo que tenemos que desplegar, sin duda, todos los parlamentarios, porque considero que no es pertinente, no nos ayuda a crecer como nación, no consolida nuestro sistema democrático el tener un sistema unicameral.

Uruguay, con tres millones de habitantes, tiene más parlamentarios que el Perú. Y los países de democracias occidentales sólidas sin duda alguna que han logrado consolidar su sistema político con un sistema bicameral, donde el procesamiento de las leyes es mucho mejor que el nuestro, sin duda alguna.

Entonces, esa es una tarea pendiente que creo que esta comisión tiene que acometer.

Madre de Dios hasta el año 1963, presidente, tenía como representantes en el Congreso, bicameral en esas épocas, un senador por Madre de Dios y tenía un diputado por cada provincia, tenía cuatro representantes en el Congreso. Y en ese tiempo éramos máximo 5000 habitantes.

En este momento Madre de Dios, reconocido por el Instituto Nacional de Estadísticas, tiene 200 000 habitantes. Pero en la vida real tenemos 400 000 o medio millón de habitantes, porque somos la región que mayor recibe emigrantes de otras regiones, o sea la tasa de crecimiento de migración intrarregional en el caso de Madre de Dios es 16% anual, a Lima es el 8.5% anual, es decir, van el doble de ciudadanos per cápita, lógicamente, por el volumen de la población a Madre de Dios, que, por ejemplo, a Lima.

Cuando uno camina por las calles de Puerto Maldonado o por los centros poblados se encuentra con patriotas de todos los rincones del país. Realmente, Madre de Dios es un departamento de todas las sangres.

Entonces, esos ciudadanos, obviamente, nos generan una serie de nuevos problemas, los servicios públicos colapsan.

Un colegio tiene este año 100 alumnos, al año siguiente tiene 150, tiene 200, 300, no hay profesores que alcancen, infraestructura insuficiente, los problemas de salud, etcétera, sin contar lo que son las economías ilegales que ustedes conocen muy bien por las informaciones de la prensa.

Entonces, resulta, presidente, bastante complicado que una región tan extensa, tan variada, que tenga un solo parlamentario.

Por ello, es que nosotros hemos planteado esta propuesta con la finalidad de modificar el artículo 21, de tal manera que el

texto sea el siguiente en la parte pertinente. No voy a leer todo. "El Jurado Nacional de Elecciones asigna a cada circunscripción electoral no menos de dos escaños" y en el país tenemos 27 distritos electorales, incluido el Distrito Electoral de los Peruanos Residentes en el Extranjero.

Esa es la propuesta, presidente, considero que es un tema no solamente de equidad, de justicia, de racionalidad, sino que además implica mejorar los niveles de representación.

Madre de Dios, tiene tres provincias extensas, 11 distritos y la manera de llegar es bastante complicada, se hace por la carretera, pero también hay que llegar por vía fluvial, trochas carrozables de difícil acceso.

Por ejemplo, para llegar a la provincia del Manu, que es la provincia que se encuentra desconectada de la capital por [...?] hay que ir por la localidad del Cusco, hay que entrar por Paucartambo, un viaje más o menos de 16 a 18 horas, una carretera en pésimo estado.

Entonces, son regiones vinculadas a comunidades nativas, comunidades originarias, a las cuales no podemos darles la atención que se merecen y que corresponde.

Por esas consideraciones, creo que resulta pertinente este proyecto y estoy seguro que en el debate pertinente que se instaurará en el momento que corresponde, los colegas podrán tener mayor información que sustente esta iniciativa y, lógicamente, podamos contar con su aprobación.

Gracia, presidente. Muy amable.

**El señor PRESIDENTE.**— Muchas gracias, congresista Salhuana.

Si algún congresista desea hacer uso de la palabra para hacer alguna pregunta o comentario.

Agradecemos la participación del congresista Eduardo Salhuana, quien ha sustentado su proyecto en el marco de lo establecido por nuestro Reglamento y el trámite correspondiente continuará con este proyecto.

Se consulta la dispensa del trámite de sanción del Acta para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Si no hay oposición, señores congresistas, la dispensa del trámite de sanción del Acta para ejecutar los acuerdos adoptados en esta sesión ha sido aprobada por unanimidad.

Siendo las 11 y 49 se levanta la sesión.

Gracias.

**—A las 11:49 h, se levanta la sesión.**